

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 78

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-03-1969

Título: POR EL CUAL SE AUMENTAN LOS GASTOS DE LA REPRESENTACION DE LOS JEFES DE MISION DIPLOMATICA EN AMERICA LATINA Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS Y LAS RESPECTIVAS CANCELLERIAS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16338

Publicada el: 11-04-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Cuerpo Diplomático y Servicio Consular, Privilegios e inmunidades, Arrendamiento, Contratos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.421

Rollo: 31

Posición: 437

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE ABRIL DE 1969

Nº 15.338

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 72 de 21 de marzo de 1969, por el cual se aumentan Gastos de Representación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 125 de 14 de abril de 1969, por el cual se regulan unas disposiciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 17 de 7 de febrero de 1969, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

AUMENTANSE GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 78 (DE 21 DE MARZO DE 1969)

por el cual se aumentan los Gastos de Representación de los Jefes de Misión Diplomática en América Latina y arrendamiento de locales destinados a las respectivas cancillerías.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

1º Que el Decreto Ley No. 10 de 11 de julio de 1957, sobre Estatuto Orgánico de Relaciones Exteriores, establece en el Artículo 117, que el Organismo Ejecutivo queda facultado para fijar y variar los Gastos de Representación de los Jefes de Misión, de acuerdo con el índice del costo de la vida de las diferentes Sedes;

2º Que el arrendamiento de los locales destinados para la Cancillería han aumentado considerablemente en el Continente Americano;

3º Que el prestigio del país exige una mejor representación diplomática panameña en el exterior; y que se considera justo igualar los emolumentos de todos los Jefes de Misión acreditados por el Gobierno de Panamá en cada uno de los países de América Latina,

DECRETA:

Artículo Primero: Aumentar los Gastos de Representación de los Jefes de Misión Diplomática acreditados en América Latina, así: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en la suma de cien balboas (B/ 100.00) mensuales cada uno.

Bolivia, Colombia, Haití, Honduras y Nicaragua, en la suma de doscientos cincuenta balboas (B/ 250.00) mensuales cada uno.

Artículo Segundo: Aumentar los arrendamientos de locales destinados a las Cancillerías

en América Latina, así: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en la suma de cien balboas (B/ 100.00) mensuales cada uno.

Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua, en la suma de doscientos balboas (B/ 200.00) mensuales cada uno.

Artículo Tercero: Los aumentos de Gastos de Representación y arrendamientos ocasionados en este Decreto de Gabinete serán imputados a las partidas: Gastos de Representación 05.1.02.02.006 y Arrendamientos 05.1.02.02.101 en el sub-programa Representaciones Diplomáticas según lo establece en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete No. 43, de 14 de febrero de 1969.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Provisional de Gobierno,
Miembro de la Junta

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

RAFAEL DE GRACIA NAVARRO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CEZAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATEO VASQUEZ.